

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 01

22 DE MARZO DEL 2000

"Por la cual se define el programa indicativo de crédito agropecuario en FINAGRO para el año 2000 y las condiciones de su colocación."

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6o. de la Ley 16 de 1990.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar para el 2000 el programa indicativo de crédito agropecuario de FINAGRO, correspondiente a operaciones redescontadas, realizadas a través de convenios y sustitutivas de inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario, por valor de un billón doscientos mil millones de pesos (\$1.200.000.000.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el año 2000 regirán las condiciones de crédito establecidas en la Resolución 01 de 1999, expedida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cómputo de las operaciones sustitutivas de inversión obligatoria se considerará la cartera agropecuaria financiada con recursos ordinarios de los intermediarios financieros, sujeta a las condiciones establecidas en la Resolución 01 de 1999.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del dos mil (2000).


RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Presidente